

Resolución Administrativa N° 146 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP.

24 MAR 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Expediente N°3371212, la solicitud de Reconocimiento de Tiempo de Servicio, y entrega económica por 25 años de servicios prestados al estado, presentado por el servidor **MENESES BAUTISTA EDGAR**, Informe N° 0000128-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas de la Institución y proveído del Jefe de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°3371212, de fecha 22 de febrero del 2023, el servidor **MENESES BAUTISTA EDGAR**, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicio y asignación económica por cumplir 25 años de servicios a favor del estado, conforme a las normativas vigentes;

Que, conforme fluye al Informe Escalonario, y la documentación obrante en autos, el servidor **MENESES BAUTISTA EDGAR**, trabajador nombrado ostenta el cargo de Técnico en Seguridad, Nivel Remunerativo – STD, en el Servicio de Vigilancia adscrita a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo 276, establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, la misma que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, beneficio que se otorga por única vez en cada caso;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, establece la entrega económica al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018/SA, establece el monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al estado;

Que, de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y demás documentos que consta en autos, acredita tener veinticinco (25) años, por lo que corresponde reconocer a favor del servidor **MENESES BAUTISTA EDGAR**, la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado;



Resolución Administrativa N° 146 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP.

NOSE 7241 11 2

Ayacucho, **24 MAR 2023**

Que, mediante Informe N° 0000128-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 14 de marzo del 2023; el responsable de remuneraciones y planillas, remite el cálculo de 25 años de servicios al estado bajo el D.L. N° 276, del personal **MENESES BAUTISTA EDGAR**; como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y NIVEL	25 AÑOS AL	REMUNERACIÓN TOTAL	02 REMUNERACIONES	PAGO POR 25 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
MENESES BAUTISTA EDGAR	28289574	TÉCNICO EN SEGURIDAD, NIVEL- STD	30 DE SETIEMBRE DEL 2022.	S/. 2,267.00	S/. 4,534.00	S/. 4,534.00

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor **MENESES BAUTISTA EDGAR**, personal nombrado en el cargo Técnica en Seguridad, Nivel Remunerativo – STD, n el Servicio de Vigilancia adscrita a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho, **por Veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor **MENESES BAUTISTA EDGAR**, la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 4,534.00)**, que corresponde por concepto de entrega económica por 25 años de servicios efectivos prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que en el Presupuesto de Apertura 2023 no se encuentra programado el presupuesto para el pago de actos administrativos por concepto de entrega económica por 25 años de servicio efectivos prestados al Estado, razón por la cual lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planilla y Remuneraciones y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines que corresponda.



Resolución Administrativa N° 146 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP.

24 MAR 2023

Ayacucho,.....

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL

CPA IVAN DÍAZ AYAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL